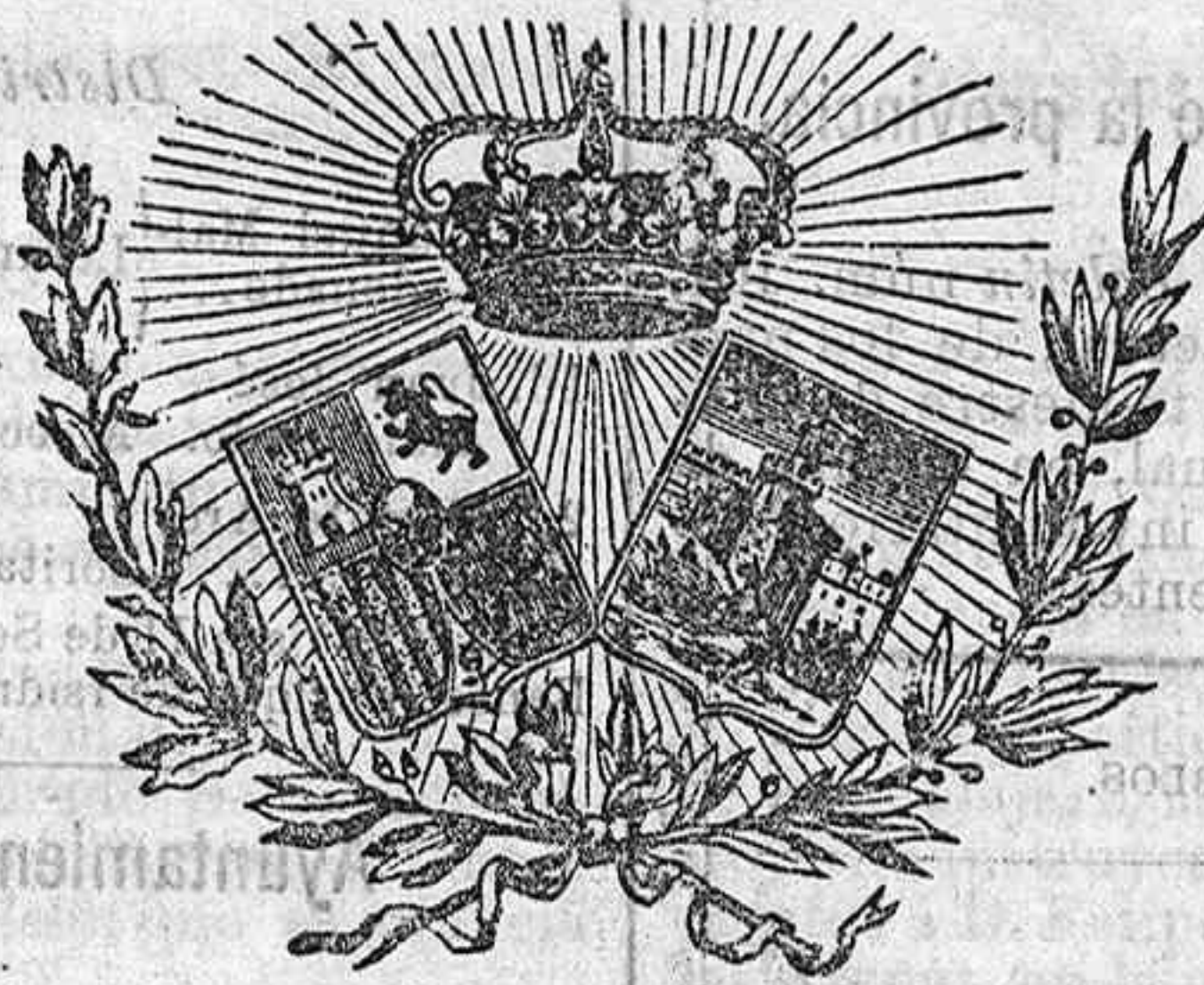


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. . . . .	1 peseta
Tres id. . . . .	3 —
Seis id. . . . .	6 —
Un año. . . . .	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE.

*Contingente provincial.—Circular.*

Terminadas por completo las operaciones de recolección de cereales, durante las cuales y como medida general de equidad, consideró esta Corporación quedase en suspenso el procedimiento de apremio para hacer efectivos los descubiertos de contingente provincial, sin que algunos Ayuntamientos, á pesar de lo que se les interesaba en circular inserta en el *Boletín oficial* de 27 de Agosto próximo pasado, hayan procurado solventar aquéllos, máxime cuando el plazo legal para el pago del importe del primer trimestre del actual ejercicio ha vencido ya; y teniendo en cuenta que con semejante morosidad, ni pueden cumplirse oportunamente los servicios provinciales, ni tampoco satisfacerse las obligaciones pendientes de pago, entre las que figuran varias de carácter urgente, advierte y recomienda á los Ayuntamientos deudores, que si lo que no espera, y dentro del plazo de 10 días que, como improrrogable, se les otorga, dejan de ingresar sus respectivos débitos, se verá en la imperiosa necesidad de proceder ejecutivamente contra los bienes de los individuos que se hallan en ejercicio, como entidad moral representante del Municipio, por exigir el uso de esta extrema medida el estado de fondos y la sol-

vencia de atenciones, y cuyo procedimiento se llevará á efecto sin contemplación alguna tan luego como haya concluido aquél plazo, si bien la Comisión provincial confía en que los deudores, penetrándose de que deben cumplir semejante obligación, la evitarán que haga uso del referido procedimiento.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1886.—El Vicepresidente, Bernardo López Perez. —410

### GOBIERNO MILITAR

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

*Fiscalia permanente de causas.*

#### Segundo edicto.

Don José de Vela y Sánchez, Teniente Coronel graduado Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas del Gobierno Militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza el corneta de la Sección de ordenanzas de la Academia de Ingenieros Militares, Francisco Sancho Mari, á quien estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, cito, llamo y emplazo al expresado corneta, señalándole el Gobierno Militar de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este segundo edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término citado, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1886.—El Teniente Coronel Comandante Fiscal, José de Vela.

**Delegacion de Hacienda de la provincia.**

En la relación inserta en el *Boletín* núm. 107, correspondiente al día 6 del actual, de los pueblos que han pagado el primer trimestre de consumos del año económico actual, en el mes de Agosto último, por un olvido involuntario dejó de incluirse á los pueblos siguientes:

Días.	PUEBLOS.
28.....	Alpedroches.
30.....	Bañuelos.
30.....	Bujarrabal.
24.....	Trijueque.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los Alcaldes interesados.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1886.—Antonio de Cereceda. —401

**DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.**

De conformidad á las instrucciones vigentes, dará principio la cobranza de las contribuciones por el primer trimestre de este año económico y cuotas atrasadas en los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, el día 15 del actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y autoridades locales, recomendando á los primeros el pago puntual de sus descubiertos para no incurrir en el apremio legal, y que procuren conservar los recibos que han de cederles los encargados de la recaudación, toda vez que dichos resguardos son los únicos documentos con que pueden justificar en forma el pago de la contribución.

Grupos.	NOMBRE de los Recaudadores	PUEBLOS.	Conceptos.	Días en que estará abierta la recaudacion
---------	----------------------------	----------	------------	---

*Distrito de Cifuentes.*

1.º D. Pedro Moreno Ta-mayo... } Barriopedro..... T. I. 17 y 18.

*Distrito de Cogolludo.*

1.º José Olivera. Membrillera..... » 17 al 20.  
 7.º Canut Cuevas... } Gascueña..... » 23 y 24.  
 } Semillas..... » 25 y 26.

*Distrito de la Capital.*

3.º Mariano Moya Valdarachas..... » 15 y 16.  
 4.º Juan Fernandez... } Iriepal..... » 17 al 19.  
 10 Manuel Saldaña..... Yunquera..... » 16 al 18.

*Distrito de Molina.*

4.º Francisco M. Acero... } Rueda..... » 15 y 16.  
 } Torrubia..... » 17 y 18.  
 5.º Eusebio Montano..... Codes..... » 15 y 16.

*Distrito de Pastrana.*

1.º Manuel Maldonado... } Loranca de Tajuña.... » 18 al 20.  
 Id. Juan José Maldonado.. Alcocer..... » 18 al 21.  
 2.º Vicente Arenas..... Zorita de los Canes.... » 17 y 18.  
 Guadalajara 11 de Setiembre de 1886.—El Delegado del Banco, Enrique de Isidro. —402

**Ayuntamientos constitucionales.**

**AZAÑÓN.**

No habiendo sido aceptados los pastos de la Dehesa de las Cabras, procedentes de estos propios para el año de 1886 á 87 por los ganaderos de esta villa, se sacan á pública subasta para el día 30 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Azañón 1.º de Setiembre de 1886.—El Alcalde, José Roncero. —394

**ALBALATE DE ZORITA.**

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa los pastos que aparecen en el Plan general de aprovechamientos en la Dehesa Encinar de estos propios, para 600 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, bajo el tipo de 525 pesetas, cuyo aprovechamiento se concede desde 1.º de Octubre á 1.º de Abril próximo, se anuncia la primera subasta para el día 30 del actual y hora de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo las condiciones generales que se hallarán de manifiesto en el acto.

Albalate de Zorita á 8 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, José María Dominguez Aparicio.—P. S. M.—Joaquin Ballesteros, Secretario. —395

**ESCAMILLA.**

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa en su totalidad los pastos del monte de Abajo de estos propios para el año forestal actual, se sacan á pública subasta los pastos del mismo para 34 reses vacunas á 5 pesetas cada una, para 38 mayores á 3 pesetas cada una y para 450 lanares, bajo el tipo de 337 pesetas 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo á las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, á cuyo acto se llaman licitadores, según las condiciones del expediente que se hallará de manifiesto.

Escamilla 6 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Pascual Guerrero. —396

**LA MIERLA.**

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la asignación anual de 375 pesetas, satisfechas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los que se consideren capaces para su desempeño y reúnan las cualidades y condiciones que exige la vigente ley municipal, podrán solicitar dicha plaza presentando las solicitudes al señor presidente de este Ayuntamiento durante el término de 15 días, pasado los cuales se proveerá.

La Mierla y Setiembre 12 de 1886.—El Alcalde, Eulogio Perucha.—406

## OCENTEJO.

Habiendo concluido con exceso el término señalado para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se ha presentado la del único aspirante D. León Alcolea García.

En su consecuencia el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, por unanimidad le ha nombrado Secretario en propiedad de dicha Corporación, con el haber anual que se expresa en el *Boletín* que se anuncia la vacante.

Ocentejo 10 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Julian Fraile.—El Secretario, León Alcolea.—404

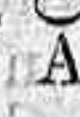
## POVEDA DE LA SIERRA.

Por Pedro Calvo Marco, de esta vecindad, se me da parte de que en el día cinco del presente mes, al regresar de la feria de Molina, desapareció de una piara de ganado vacuno de esta villa y en el término y junto al pueblo de Balsalobrijo, un buey de su propiedad y señas que á continuación se expresan.

En su virtud, y suponiendo que dicha res se haya agregado á cualquiera piara de otro pueblo, se suplica á los señores Alcaldes y Guardia civil de los pueblos de esta provincia se sirvan indagar si en sus respectivos términos se halla dicha res, dando cuenta á esta Alcaldía en caso afirmativo para los efectos consiguientes á la recogida de la precitada res.

Poveda de la Sierra 7 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Pedro Calvo.—P. S. M.—El Secretario, Blas Ayora.

*Señas de la res.*

Un buey de cuatro años, negro, corniblanco cercillado y hierro ó marca  A.

—399

## LUZÓN.

Por Antonio Rodriguez y Estanislao Robisco, de esta vecindad, se me da parte que hallándose pastando en la rastrojera de este término la noche del día 9 del actual una mula y un pollino de la propiedad de los mismos, han desaparecido de dicho sitio, y por más diligencias que han practicado en su busca no han podido ser halladas.

Por tanto, suplico á los señores Alcaldes de esta provincia y Guardia civil, procuren indagar el paradero de dichas caballerías y ponerlas á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidas.

Luzón 10 de Setiembre de 1886.—El Alcalde.—P. O.—Juan R. Raposo, Secretario.

*Señas.*

Una mula sin domar, alzada seis cuartas y media, herrada de las manos, sin cabezada ni aparejo, lleva dos rozaduras en el cuello, lleva cortada la clin y la cola de 15 días, y el pelo pardo.

Un burro de 7 años, pequeño, herrado de manos, pelo rucio, sin aparejo.—398

## Juzgados de primera instancia.

## GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de Instrucción de Guadalajara y su Partido.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se ha recibido el exhorto, cuyo tenor literal y el de la providencia en el mismo dictada, dice así:

“D. T. Francisco Mendiri, Juez de Instrucción en la villa y partido de Ateca.—Al de igual clase de Guadalajara, hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo, sobre robo de dinero y otros objetos á D. Felipe Lozano, vecino de Castejón de las Arenas, en la noche del 29 al 30 de Agosto último, contra Joaquin Sanz Utrilla (a) el Corneta, de Villel, partido de Molina, correspondiente á esa provincia, el cual ha sido fugado del presidio de Zaragoza, que es de estatura más bien baja que alta, ojos negros, vivos y alegres, manos blancas, sin barba, color de la cara blanco, el cual tiene una cortadura en uno de los labios, viste chaqueta de paño negro corta al estilo del país y ajustada de brazos, chaleco negro, pantalón negro, faja negra, pañuelo negro á la cabeza, sombrero negro en mediano uso, camisa de color rayada y alpargatas abiertas á lo miñón; he acordado en auto de este día, que por todas las autoridades de esa ciudad y demás de los pueblos correspondientes á la misma, se proceda á la busca y captura del referido Joaquín Sanz, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido. Y á fin de que tenga efecto lo acordado, dirijo á V. S. el presente, por el que en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.), exhorto á V. S. y le requiero, y en el mío le pido y ruego, que recibido que lo haya, se sirva aceptarlo y disponer su cumplimiento como se lleva dicho, pues en mandarlo V. S. así hacer administrará justicia y yo me obligo á lo propio por los suyos en iguales casos. Dado en Ateca á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—T. Francisco Mendiri.—D. O. de S. S., Félix Lassa.”

*Providencias.—Juez, Sr. Soto.*—Guadalajara Setiembre nueve de mil ochocientos ochenta y seis.—Se acepta sin perjuicio el anterior exhorto y para su cumplimiento expidase edicto en que se inserte aquél y esta providencia, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, remitiéndose un ejemplar á los efectos consiguientes. Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.—José de Soto.—Ante mí, José García Serrano.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades de esta Capital y su partido, expido el presente con el objeto que se interesa en el exhorto inserto.

Dado en Guadalajara á diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—José de Soto.—Por mandado de S. S., José García Serrano.

—397

## ATIENZA.

D. Cándido Marina Ontoso, Juez municipal de esta villa de Atienza y encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por traslado del propietario.

En virtud del presente hago saber: Que el día 30 del actual y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado y en el Municipal de Robledo, la tercera subasta de los bienes embargados al rematado Benito Muñoz y Muñoz, para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por imprudencia; dichos bienes se sacan á subasta sin sujeción á tipo alguno, y son á saber:

- Cuatro ovejas, en..... Pesetas. Cts. 30 »
- Una azada, en..... » 75
- Una mesa, en..... » 38
- Una manta, en..... » 3 75
- Dos camisas, en..... » 2 25
- Una fanega de centeno, en..... » 3 75
- Un borrego, en..... » 7 50
- Una tierra en los Hojuelos, de caber tres celemines; linda Saliente otra de Melchor Parra, Mediodía terreno baldío, Poniente el Vallejo y Norte camino, en..... » 5 63
- Otra en la Camilla, de caber tres celemines; linda Saliente tierra erial, Mediodía Pedro Perucha, Poniente Mauricio Alonso y Norte José Gutierrez, en..... » 9 38
- Otra en las Cobatillas, de caber dos celemines; linda Saliente la Fuente y tierra de Pedro Lucía, Mediodía una pradera, Poniente la de Prudencio Muñoz, en..... » 7 50
- La mitad de una tierra medio cerrar, en Teregordo, de caber celemin y medio; linda Norte Félix Barrio y los demás aires baldío; dicha finca se halla proindivisa con otra mitad de Maximino Barrio, en..... » 5 25
- Otra en la Peña del Barranco, de caber cinco celemines; linda Saliente la de Ignacio Muñoz, Mediodía la de Vicente Acebeda, Poniente una hormaza y Norte la de Francisco Muñoz, en..... » 15 »
- Otra en la Becea, de caber un celemin y medio; linda Saliente callejon, Mediodía yermo, Poniente la de Benito Moreno y Norte la de Claudio Lucía, en..... » 7 50
- Tercera parte de una casa-habitación, parte igual y proindivisa con la de sus hermanos Gabino y Factundo, en la calle de las Peñuelas, señalada con el núm. 26, que se compone de planta baja entresuelo con varias habitaciones; linda toda ella por la entrada Poniente, calle; por la derecha Sur, tierra de Eustaquia García; por la espalda Saliente, corral de Simon Moreno y por la izquierda Norte, casa de José Roque, en..... » 156 19
- Un prado en San Roque, destinado á dhallo y pasto, cabe celemin y medio; linda Saliente otro de Vicente Moreno, Mediodía tierra de Maximino Barrio, Poniente y Norte el camino, en..... » 75 »
- Un huerto en el Linarejo, de regadío, de caber dos celemines, cerrado; linda Saliente con el de Pedro Perucha, Sur el camino, Poniente Félix Barrio y Norte senda, en..... » 45 »

Quien quisiere hacer postura, acuda el dia y hora indicados; advirtiéndole, que si no hay postor que cubra las dos terceras partes del precio señalado, se admitirá la primera que se proponga sin sujeción á tipo alguno, reservándose el derecho el Juzgado de aprobar ó no el remate, según lo prevenido en el art. 1506, párrafo 3.º y 4.º de la ley de Enjuiciamiento civil; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente

una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que estos salen á remate, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura. — Dado en Atienza á 9 de Setiembre de 1886.— Cándido Marina Ontoso.—De orden de S. S.—José Giner. —400

CORIA.

D. Joaquin Montero Gomez, Juez interino de instrucción de esta ciudad de Coria y su partido. Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades que á medio de sus agentes procedase á la busca y remisión á este Juzgado, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, de los sujetos que se expresarán, los cuales se fugaron de la cárcel de Moraleja, en este partido, la noche del 5 al 6 del corriente mes, en la que pernoctaron como pueblo de ruta desde Valencia á Hoyos, á donde iban conducidos á disposición de dicho Juzgado para la práctica de diligencias.

Dado en Coria á 10 de Setiembre de 1886.—Joaquin Montero.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

Señas de los confinados fugados.

Romualdo Prieto Provenza, natural de Hoyos, provincia de Cáceres, soltero, de 23 años, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, color bajo.

Bernardo Herrera Robles, natural de Villar de Yelte, provincia de Salamanca, oficio carpintero, casado, de 36 años, estatura 1 metro 620 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, color bueno.

Lorenzo del Amo Calvo, natural de Laranueva, provincia de Guadalajara, vecindado en Madrid, oficio labrador, soltero, de 38 años, estatura 1 metro 500 milímetros, pelo entrecano, cejas castaño, ojos negros, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano.

Todos se fugaron de la cárcel del expresado Moraleja, al ser conducidos desde el presidio de San Miguel de los Reyes, de Valencia, al Juzgado de Hoyos, á donde iban conducidos para la practica de diligencias. —405

PARTE NO OFICIAL.

Pastos.

Se arriendan los de invierno y verano de la Dehesa de Valdeapa, con grandes tinacos y corral para los ganados, sita término de Guadalajara, propiedad del Excmo. Sr. D. Diego García. Del precio y condiciones del arrendamiento, informará D. Narciso Sánchez Hernandez, Amparo, 23.

SECRETARIOS.

La Guía práctica del Secretario en partida doble, se sirve á vuelta de correo; 5 reales; á Valeriano Herraiz, Torrecilla Leal, 26, 4.º, Madrid.